



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 103-2021-UNAM**

Moquegua, 22 de Enero de 2021

VISTOS, el Informe N° 055-2021-OPP/UNAM del 21.01.2021, el Informe N° 008-2021-UFP-OPEP/UNAM del 21.01.2021, el Informe N° 42-2021-UP-OPEP/UNAM del 19.01.2021, el Informe Legal N° 036-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.01.2021, el Informe N° 06-2021-UPE-OPP/UNAM del 14.01.2021, el Informe N° 167-2020-UFP-OPEP/UNAM del 28.12.2020; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de Enero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece en el artículo 45° autorizase a las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución al que se refiere el artículo 29 de la Ley 30220 Ley Universitaria que cuentan con recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras y del fondo de desarrollo socioeconómico de Camisea (FOCAM) así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para destinar hasta el sesenta por ciento (60%) de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones así como destinar hasta el diez por ciento (10%) en la elaboración de sus estudios de preinversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ...”;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con D.S. N° 242-2018 en concordancia con el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento aprobado con D.S. N° 284-2018-EF, la Unidad Formuladora acreditada para la fase de Formulación y Evaluación es responsable de aplicar los contenidos las metodologías y los parámetros de formulación elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad cuando corresponda;

Que, con Informe N° 167-2021-UFP-OPEP/UNAM del 28.12.2020, el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de la UNAM, presenta el Plan de Trabajo de dicha Unidad Formuladora, para el año 2021, el mencionado plan de trabajo tiene como objetivo generar inversiones que contribuyan al proceso de institucionalización, acreditación, autonomía y calidad de servicios, en beneficio de la Universidad Nacional de Moquegua y la comunidad Moqueguana, plan que esta programada para el año 2021, hasta por un monto de S/. 596,300.00 soles el mismo que comprende la formulación y evaluación de diez (10) estudios de pre inversión. De modo tal, que el Plan de Trabajo propuesto cumple con los requisitos mínimos en los aspectos básicos metodológicos, normativos y de contenido como documento de gestión para la implementación de inversiones y uso de espacio físico que garantice seguridad y el desarrollo de actividades universitarias en los aspectos académicos de formación, investigación, proyección y extensión social y gestión institucional;

Que, mediante Informe N° 006-2021-UPE-OPP/UNAM, del 14.01.2021, emitido por la Unidad de Planeamiento señala que el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de Proyectos –UNAM está comprendida dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 Fortalecer la Gestión Institucional, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM por ello emite opinión favorable al Plan de Trabajo antes mencionado;

Que, a través del Informe Legal N° 036-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.01.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable continuar con el sequito administrativo de aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua para el año 2021, debiendo por consiguiente elevarse los actuados al Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; y, con Informe N° 042-2021-UP-OPEP/UNAM el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que luego de revisar el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de Proyectos con un presupuesto total de S/. 596,300.00 soles, se ha verificado que en el presente ejercicio el Proyecto 2021 Estudios de Pre inversión, cuenta con asignación presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura hasta por el monto de S/. 100,000.00 soles en el rubro 18 Canon sobre canon Regalías Mineras renta de aduanas y participaciones teniendo un saldo por asignar de S/. 496,300.00 soles el cual se asignara de acuerdo al avance de las actividades consideradas en el presente Plan de Trabajo emitiendo opinión favorable a la aprobación del mencionado Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua. En ese sentido, remite el Plan de Trabajo para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Enero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo Año 2021 de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 596,300.00 soles contenido en (09) nueve folios y cuatro anexos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 103-2021-UNAM

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de Enero de 2021.


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo Año 2021 de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 596,300.00 soles contenido en (09) nueve folios y cuatro anexos que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
UF  
OTI  
JISP/Esp.  
Arch. (2)